

PLIEGO TÉCNICO

S-02472-2025 –Servicio traducción simultánea: inglés, francés, catalán 2025-2027

1.- OBJETO.

La finalidad de este pliego es fijar las condiciones técnicas necesarias para la celebración de un contrato para la prestación del servicio de traducción simultánea en los diferentes programas cuando así lo requieran, con profesionales especializados y acreditados que presten el servicio de traducción solicitado por distintas unidades de RTVE. El expediente se ha planteado en un único lote.

El servicio de traducción debe ser de inglés, francés y catalán. Durante el tiempo prestado del servicio le pueden pedir que traduzca en cualquiera de estos tres idiomas.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1. Los idiomas requeridos para este expediente son: inglés, francés y catalán.
2. Los profesionales deberán tener los conocimientos especializados propios de los medios audiovisuales y saber cómo tratarlos. Dentro de este apartado tienen cabida distintos temas como actualidad, política, deportes, cultura, etc., siendo imprescindible que el personal que realice este tipo de interpretación tenga conocimientos y se prepare estas materias.
3. Los servicios requeridos en esta contratación, son de interpretación simultánea en directo.
 - Interpretación directa: aquella que se produce desde una de las lenguas de trabajo hacia el español.
 - Interpretación inversa: consiste en la interpretación desde el español hacia una de las lenguas requeridas. Este tipo de interpretación se hace de forma ocasional sobre todo en aquellos casos que se realizan entrevistas en directo con personajes extranjeros.
4. El servicio se prestará a través de profesionales especializados que cuenten con titulaciones académicas oficiales (licenciatura o grado universitario en disciplinas directamente relacionadas con la interpretación y traducción, incluyendo las licenciaturas oficiales en Filología de alguno de los idiomas de prestación exigidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas) y/o experiencia profesional debidamente acreditadas.
5. Corresponde exclusivamente al adjudicatario la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo

- adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del órgano contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.
6. El adjudicatario procurará que exista estabilidad máxima en el equipo de intérpretes para que estén familiarizados con la terminología y estilos de comunicación habituales en las diferentes intervenciones de los programas.
 7. El adjudicatario se obliga a aportar todos los medios necesarios para la prestación del servicio, así como los necesarios para la labor de control y organización del mismo (ordenadores, redes wifi, teléfonos, etc.).
 8. El adjudicatario deberá disponer de un teléfono de atención las 24 horas para atender imprevistos o urgencias.
 9. El adjudicatario organizará y dirigirá sus recursos y personal de modo que el servicio se preste sin incidencias, para ello gestionará toda necesidad de sustitución, modificación de horarios, etc.
 10. El adjudicatario velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
 11. La empresa adjudicataria contará con una organización propia y estable, viabilidad económica y medios necesarios para el desarrollo de la actividad, demostrables aportando la documentación acreditativa necesaria mediante informes, certificaciones y cualquier otro válido para tal fin.
 12. La empresa adjudicataria deberá designar un coordinador técnico, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - Actuar como interlocutor frente a CRTVE canalizando la comunicación entre la empresa adjudicataria y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución de las interpretaciones, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal.
 - Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, a efectos de no alterar el buen funcionamiento y garantizar la continuidad del servicio.
 - Las horas de coordinación no serán computables para el objeto de este contrato ya que la empresa es la encargada del funcionamiento del servicio.

13. El adjudicatario, mantendrá indemne a RTVE de cualquier obligación o responsabilidad que al adjudicatario o a RTVE pudiera imponerse en relación con el equipo de trabajo y en particular, pero sin carácter limitativo, de las obligaciones o responsabilidades relativas a salarios, Seguridad Social, medidas de prevención, seguridad e higiene, incluyendo indemnizaciones y compensaciones por despido con independencia de la causa de tales despidos. A estos efectos, el adjudicatario resarcirá a RTVE del importe de dichas obligaciones económicas más sus intereses, recargos y costas. La cantidad resultante deberá de ser reintegrada a RTVE en plazo máximo de 7 días naturales desde que fuese requerido por esta mercantil. En caso de que no fuere satisfecho dicho importe en el plazo indicado, le será incrementado el interés legal del dinero más 0,25 puntos por cada día natural de retraso, pudiendo RTVE optar por la deducción automática del importe de las facturas o de la fianza a constituir por el adjudicatario presentadas por los servicios realizados. Las responsabilidades a la que se hace referencia en este párrafo subsistirán incluso después de finalizado el contrato.

3.- CALIDAD DEL SERVICIO

El intérprete debe reproducir fielmente las declaraciones que esté traduciendo, con las debidas adaptaciones que requieran las características lingüísticas y gramaticales de la lengua de destino.

Durante el periodo de vigencia del contrato, la empresa adjudicataria deberá contar con los medios humanos y materiales necesarios para garantizar el buen funcionamiento de la prestación y la calidad en el servicio prestado, cumpliendo con lo exigido en el pliego.

El incumplimiento de dicha obligación de asignar al servicio, en todo momento, los medios materiales y humanos suficientes y adecuados para su correcta prestación, contando estos últimos con los perfiles profesionales ofertados o al menos con los mínimos establecidos en el Pliego para garantizar la calidad del servicio, faculta a CRTVE para resolver el contrato con derecho a la indemnización de daños y perjuicios causados.

En el supuesto de que se produzcan variaciones en los medios humanos destinados al servicio por la adjudicataria, ésta deberá notificarlos a CRTVE, con el objeto de poder comprobar que los nuevos medios humanos se ajustan a los perfiles definidos en el pliego o en la oferta.

Con independencia de las incidencias internas de la empresa adjudicataria, de las que CRTVE es totalmente ajena (incapacidades temporales, vacaciones, etc.) el servicio deberá estar siempre garantizado por parte de la adjudicataria.

Las distintas unidades de la Corporación RTVE establecerán los controles que estimen oportunos acerca de la calidad de las interpretaciones realizadas en cada servicio.

En caso de detectar alguna incidencia durante la ejecución del servicio, se comunicará al coordinador técnico de la empresa adjudicataria. Si la incidencia se repitiera en más de 2 ocasiones en un mes, se considerará falta grave y será penalizada según se indica en la cláusula 18ª del PCAP.

Se considerarán incidencias:

- Retraso de más de cinco minutos respecto de la hora de citación para prestar el servicio.
- Abandono del servicio antes de la hora de finalización indicada.

- Errores gramaticales reiterados en la interpretación.
- Falta de diligencia y experiencia en la prestación del servicio.

3.1 Tiempos de preaviso

El adjudicatario debe garantizar que dispone de número de empleados necesarios para poder llevar a cabo la prestación del servicio.

El tiempo de preaviso general para cada servicio será de, al menos, 24 horas.

En caso de urgencias e imprevistos, RTVE podrá solicitar el servicio con un mínimo de 4 horas de antelación. En ocasiones hay imprevistos y el tiempo de preaviso se reduce a 60 minutos. El adjudicatario deberá estar preparado para poder también atender estos servicios.

3.2 Lugar de prestación del servicio.

El lugar de prestación del servicio será en las sedes de CRTVE en Madrid, es decir, tanto en las instalaciones de Prado de Rey como de Torrespaña.

Torrespaña: c/Alcalde Sainz de Baranda 92, en Madrid.

Prado del Rey: Avenida Radio Televisión, 4 en Pozuelo de Alarcón.

En ambas sedes, el adjudicatario usará una cabina de traducción con medios proporcionados por RTVE sin que este hecho implique una relación laboral con RTVE.

El adjudicatario tendrá que llegar con sus propios medios a las instalaciones de RTVE.

3.3 Duración del servicio.

La duración de un servicio de traducción simultánea podrá ser:

- Servicio de 2 horas y media.
- Servicio de 4 horas
- Servicio de 8 horas.
- Módulo de prolongación: periodo de 1 hora que se puede incrementar al servicio.

El horario de inicio de servicio, siempre será considerado el de la hora de citación en cualquiera de las sedes CRTVE en Madrid.

CONFLICTO DE INTERESES

El adjudicatario no podrá tener ningún compromiso con terceros que suponga encontrarse en situación que suponga conflicto de intereses para la realización de la presente asistencia. El incumplimiento de esta obligación podrá suponer la resolución del contrato con la indemnización de daños y perjuicios que proceda.

4.-CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

El licitador deberá presentar obligatoriamente una oferta técnica que contenga, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Los traductores deberán ser titulados universitarios relacionados con la traducción e interpretación.
- Los traductores deberán tener al menos 10 años de experiencia en trabajos similares, para ello tienen que entregar el currículum profesional firmado.
- Deberán tener experiencia demostrable en el ámbito de la televisión.

5. ESTIMACION DEL SERVICIO.

En cuanto a los diferentes conceptos, objeto de este contrato, se consideran:

- Servicio: Definidos por contrato en horas. A continuación, se detallan los tipos de servicio que se deberán prestar

DESCRIPCION	CANTIDAD ESTIMADA
Servicio de traducción simultánea hasta 2, 5 horas	400
Servicio de traducción simultánea hasta 4 horas	175
Servicio de traducción simultánea hasta 8 horas	100
Horas extras	100

La estimación total de los servicios no lleva asociado el compromiso por parte de RTVE de cumplir con esta previsión, siendo abonados únicamente los servicios efectivamente realizados.